


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



0000001
No. 2013-09-01-05-P-00712

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
UNIVISA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
(9) días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía UNIVISA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo, mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad; a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIVISA
S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de
reforma integral y codificación, que se sujeta al tenor de

21

1 las siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.-

2 Comparece a la suscripción de este instrumento, el señor

3 JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA, por los derechos que

4 representa de UNIVISA S.A., en su calidad de GERENTE

5 GENERAL y representante legal, funcionario que además

6 de estar facultado por expresas disposiciones

estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por

7 resolución de la Junta General Extraordinaria de

8 Accionistas de la referida compañía, reunida el

9 veinticinco de abril de dos mil trece.- S E G U N D A:

10 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante

11 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo

12 Condo Chiriboga, el dos de marzo de mil novecientos

13 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del

14 Cantón Guayaquil, el siete de abril de mil novecientos

15 noventa y cuatro, se constituyó la compañía UNIVISA

16 S.A., con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES

17 (S/.20'000.000,00); b) Por escritura pública otorgada ante

18 el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo

19 Chiriboga, el veintiséis de junio de dos mil siete, inscrita

20 en el Registro Mercantil el seis de septiembre de dos mil

21 siete, aumentó su capital suscrito a la suma de dos

22 millones ochocientos setenta y un mil ciento cuatro

23 dólares de los Estados Unidos de América

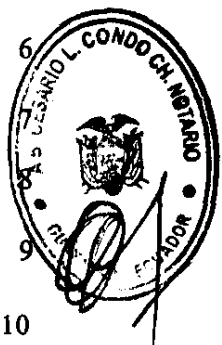
24 (US\$2'871.104,00); fijó el capital autorizado en la suma

25 de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil

26 doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América

27 (US\$5'742.208,00); y efectuó la consiguiente reforma al

28





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 estatuto; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario
2 Quinto de Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga,
3 el diez de abril de dos mil ocho, inscrita en el Registro
4 Mercantil el veintidós de mayo de dos mil ocho, amplió el
5 objeto social, modificó la estructura de gobierno y
6 administración de la sociedad, reformó integralmente y
7 codificó el estatuto social; d) Por escritura pública
8 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado
9 Cesário Condo Chiriboga, el dos de julio de dos mil ocho,
10 inscrita en el Registro Mercantil el primero de septiembre
11 de dos mil ocho, reformó parcialmente y codificó el
12 estatuto social; e) Después de varios aumentos de capital,
13 el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de
14 cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil
15 novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos
16 de América (US\$5'464.932.00), según consta de la
17 escritura pública de protocolización de documentos
18 relativos al aumento de capital suscrito de la Compañía
19 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
20 Cesário Condo Chiriboga, el veinte de noviembre de dos
21 mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de
22 noviembre de dos mil doce; f) La Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de UNIVISA S.A., en sesión
24 celebrada el veinticinco de abril de dos mil trece, resolvió
25 por unanimidad reformar integralmente el estatuto social
26 y codificarlo, lo cual consta de la copia certificada del
27 acta de Junta General de la referida compañía que se
28 acompaña a esta minuta para que se agregue a la

201



1 correspondiente escritura pública.- T E R C E R A:
2 DECLARACIONES.- Presupuesto lo anterior, el señor
3 JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA, en su calidad de Gerente
4 General y representante legal de UNIVISA S.A., en
cumplimiento de lo acordado por la Junta General de
Accionistas de la referida compañía, reunida el
veinticinco de abril de dos mil trece, declara: a) que se
reforma íntegramente el estatuto social; b) que se codifica
el estatuto; todo esto, en los términos del acta de Junta
General de Accionistas aludida; y, c) También declara
bajo juramento que su representada, la compañía
UNIVISA S.A., no mantiene contrato alguno con el Estado
ni con ninguna de sus instituciones.- C U A R T A.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar una
copia certificada del acta de Junta General de Accionistas
de UNIVISA S.A., del veinticinco de abril de dos mil trece,
inserte también una copia del nombramiento inscrito de
Gerente General de la referida compañía.- Cumpla usted
señor Notario, con los demás requisitos de ley para la
perfecta validez y firmeza de este instrumento.- (Firmado)
Carlos Andrade, ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES,
Registro Número cuatro mil novecientos veintiocho-
Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
Minuta).- ES COPIA. -Se agregan los documentos
habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

1 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
2 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
3 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
5 de REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
6 DE LA COMPAÑÍA UNIVISA S.A., en alta voz, de principio
7 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
8 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 
12 JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA, GERENTE
13 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
14 LA CIA. UNIVISA S.A.-
15 C.C.# 09-04982139.-
16 C.V.# 019-0096.-
17 R.U.C.# 0991285172001.-

18
19
20 
21 AB. CESARIO L. CONDO CH.

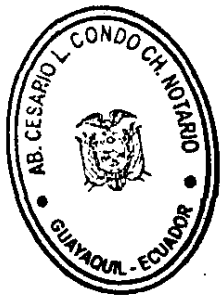
NOTARIO



22
23
24
25 
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIVISA S.A., CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2013.-

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece, a las dieciséis horas, en el local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, Mz. 110, Villa 30, de la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.** señores: Ricardo Vázquez Donoso, por los derechos que representa de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., propietaria de dos millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (2'732.466) acciones; El Fideicomiso Acciones Univisa, representado por la Administradora de Fondos y Fideicomisos MMG Trust Ecuador S.A., la que a su vez comparece representada por el abogado Francisco Nugué Varas, propietario de dos millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (2'732.466) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la reforma integral y codificación del estatuto.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario, el Gerente General señor Jaime Pérez Azúa, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la compañía tiene interés en atraer como accionistas a inversionistas institucionales, para lo cual debe introducir en su estatuto normas de buen gobierno corporativo internacionalmente aceptadas. Para este efecto es necesario que reforme íntegramente el estatuto. La Junta, luego de deliberar, por unanimidad resolvió reformar íntegramente el estatuto y codificarlo. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo estatuto.



social, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad, siendo su contenido el siguiente:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIVISA S.A.: ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es UNIVISA S.A.- **ARTÍCULO**

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará al establecimiento y operación de estaciones de televisión, televisión codificada, televisión por cable o televisión por satélite (DTH), y dedicarse a las actividades de telecomunicaciones en general, sea como prestadora de servicios finales, portadores o de valor agregado.

La compañía podrá actuar como socia o accionista de cualquier especie de compañía. La compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su objeto.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de

duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.

No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio

principal de la Sociedad será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$5'742.208.00), y el capital suscrito

es de cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$5'464.932.00), dividido en cinco

millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

numeradas de la cero cero una a la cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientas treinta y dos, inclusive. Los títulos de las acciones se emitirán conforme





a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, pudiendo contener o representar cada título una o varias acciones. Bajo la responsabilidad del Gerente General la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre ellas.

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.-

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-

La Junta General deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La Junta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital,

pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas

presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. **ARTÍCULO**

NOVENO: RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del

presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las

deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a voto

en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA**

JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover

libremente al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y al Comisario

Principal o Suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y los

informes de administración y comisarios y adoptar las resoluciones que

correspondan; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Acordar el

aumento o disminución del capital social de la Compañía; e) Designar y remover

libremente un Directorio compuesto de tres vocales externos o ajenos a la

administración de la compañía; f) Resolver sobre cualquier reforma a los estatutos

sociales y sobre la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la

Compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La

Administración de la Compañía corresponde al Directorio, al Presidente, al

Vicepresidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos,

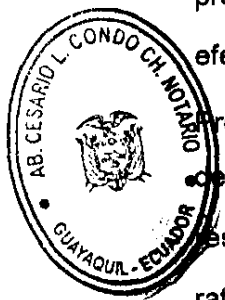
pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL**

DIRECTORIO.- El Directorio está compuesto por tres vocales, designados por la

Junta General de Accionistas, quienes durarán cinco años en sus funciones,

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se reunirá ordinariamente,

una vez al mes, dentro de los primeros 5 días laborables al cierre de cada mes. Y



extraordinariamente cuando lo solicite el Gerente General, con dos días de anticipación al fijado para la sesión, salvo que los Directores se encuentren todos presentes y renuncien al derecho a ser convocados. La convocatoria podrá ser efectuada por carta, fax o correo electrónico. Cuando el Gerente General o el Presidente consideren que el Directorio deba tratar un asunto urgente, el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente a los Directores su parecer sobre el respectivo asunto, sin necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la ratificación expresa, vía fax o correo electrónico, con la opinión de los Vocales. Inmediatamente el Secretario del Directorio, levantará el Acta respectiva, para recabar las firmas de los Vocales ratificando el asunto tratado. Al Acta se anexarán los faxes y correos electrónicos recibidos. El Directorio se entenderá constituido con la presencia de tres de sus miembros, y sus decisiones deben tener dos votos conformes. Si por dos sesiones consecutivas celebradas en diferentes fechas, el Directorio no hubiere podido reunirse por falta de uno de sus miembros, en la tercera convocatoria, el Directorio se reunirá con la presencia de dos de sus miembros. Actuará como Presidente del Directorio la persona que en cada sesión designen sus miembros y como Secretario el Gerente General, quien solo tiene una participación informativa. En caso de que un Director detecte que al tratar un tema pudiese existir un conflicto de interés, el director implicado se abstendrá de votar en el momento de valorar esta situación y de intervenir en la operación a la que el conflicto se refiera. Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los directores serán recogidas en la publicación del informe anual de gobierno corporativo. Tendrán la consideración de personas vinculadas a los directores las siguientes: a) El cónyuge del director o las personas con análoga relación de afectividad; b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del director o del cónyuge del mismo; c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del director; y, d) Las personas jurídicas en las que el Director, o cualquiera de las personas anteriores a



0000006

éla vinculada, mantengan una participación en el capital estable y significativa. Los directores, en el ejercicio de sus funciones deberán obtener el auxilio de los expertos internos de la compañía, así como proponer al Directorio la contratación de asesores externos que les auxilien en relación con los posibles problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, en caso de que fuesen problemas concretos de cierto relieve y complejidad. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**

DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Fijar la política de la empresa; b) Establecer la política de remuneraciones de los altos ejecutivos de la Compañía; c) Autorizar la transferencia o constitución de gravámenes de inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Fijar anualmente el monto hasta la cual el Gerente General podrá obligar a la compañía individualmente, en cada caso. En el evento que se requiera realizar una operación por un monto superior a dicho monto, se requerirá de una autorización expresa del Directorio; e) Conocer todos los asuntos que le sometan a su consideración y que no sean de atribución de la Junta General de Accionistas; f) Los directores deberán comunicar la participación accionarial o de negocio que tuvieran en el capital de las compañías de la competencia así como los cargos o las funciones que ejerzan en las mismas, y la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades análogas al objeto social de la compañía; g) El director que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como director de otra compañía de la competencia, durante un período de dos años contados desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Directorio de la empresa en la que cesa, y sin perjuicio de lo que, para estos casos, pudieran establecer las normas aplicables; h) El director no podrá utilizar para su uso personal los activos de la compañía ni tampoco valerse de su posición en esta última para obtener una ventaja patrimonial que no le corresponda por razón de sus funciones, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada; i) El director podrá exigir no sólo la obtención de la información relativa a los asuntos que se vayan a deliberar, ante la



que, con carácter general, no debería admitirse excepciones por razón de confidencialidad, sino toda a aquélla que considere relevante para el correcto ejercicio de las funciones de su cargo, estas son: i) Recabar información sobre cualquier aspecto de la compañía, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones, salvo que se trate de información especialmente confidencial y de acuerdo con la disponibilidad de la gerencia de la compañía; y, ii) Obtener y disponer de información acerca de los asuntos a tratar en cada sesión del Directorio con antelación suficiente, y en forma debida, que permita su revisión, salvo asuntos que excepcionalmente requieran una especial confidencialidad de modo que sólo sea informado durante el transcurso de la reunión del Directorio; j) Son deberes de lealtad y fidelidad de los Directores: i) Cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con fidelidad al interés social, entendido como el interés de la compañía, que será el de la creación de valor en beneficio de los accionistas; ii) Obrar de buena fe en interés de la compañía, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No podrán servirse del nombre de la compañía o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculados, ni utilizar sus facultades para fines distintos de aquéllos para los que han sido nombrados; iii) Ningún director podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la compañía, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio a su cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la compañía o éste tuviera interés en ella, siempre que la compañía no haya expresamente desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del director interesado; iv) El director no podrá ni cobrar comisiones por la celebración de contratos entre la compañía y sus proveedores ni tampoco por la prestación de los servicios de la compañía a terceros; k) Son



0000007

deberes de secretos los siguientes: i) Los directores, en el ejercicio de su cargo y después de cesar en él, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, datos o antecedentes que conozcan como consecuencia de su cargo; ii) Salvo lo que prevean las leyes, la información señalada no podrá ser comunicada o divulgada; y, iii) El director no podrá usar información no pública de la compañía con fines privados si no media un acuerdo previo del Directorio. **ARTÍCULO**

DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, hasta el monto que anualmente le haya fijado el Directorio. Si requiere realizar una operación superior a dicho monto, requerirá de autorización expresa del Directorio.

El Gerente General debe entregar un informe anual, el que debe tener un capítulo que trate sobre el cumplimiento de la compañía respecto de los principios de buen gobierno corporativo que contiene el estatuto. El Gerente General actuará como Secretario en las reuniones de Junta General y del Directorio.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- Al Presidente y al Vicepresidente les corresponderá reemplazar al Gerente General, en cualquier caso de falta o ausencia de este funcionario. En dicho caso, actuarán con todas las atribuciones que corresponden al funcionario reemplazado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones y contarán con todas las atribuciones previstas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SÉPTIMO: RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 10% para formar la reserva legal hasta que ésta alcance el porcentaje establecido en la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Compañía se disolverá

por las causas señaladas en la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el

Gerente General de la compañía, o quien hiciere sus veces y en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.

Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) p. Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., Ricardo Vázquez Donoso; f) p. Fideicomiso Acciones Univisa, MMG Trust Ecuador S.A., Francisco Nugué Varas; f) Xavier Alvarado Robles, Presidente; y, f) Jaime Pérez Azúa, Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a la original que reposa en los archivos de la Compañía, al que me remito en caso necesario. ✱

Guayaquil, 25 de abril de 2013



JAIME PÉREZ AZÚA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



0000008

Guayaquil, 1° de Octubre de 2008

Señor
JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UNIVISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en su cargo al Ing. Francisco Barriga Partarrieu, cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de abril de 2007.-

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, con las limitaciones establecidas en el artículo Décimo Cuarto del estatuto social codificado de **UNIVISA S.A.**

UNIVISA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el 2 de marzo de 1994 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1994.

Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de reforma parcial y codificación del estatuto de **UNIVISA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 2 de julio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 1 de septiembre de 2008.-

Atentamente,



XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 1° de Octubre de 2008.-



JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA
C.C.N: 090498213-9



NUMERO DE REPERTORIO: 56.159
FECHA DE REPERTORIO: 15/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNIVISA S.A., a favor de JAIME ISMAEL PEREZ AZUA, a foja 129.571, Registro Mercantil número 22.624.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 42.153, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56159



S

REVISADO POR

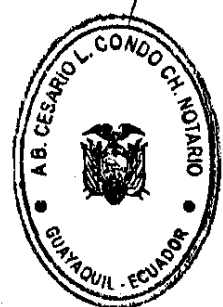


REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.- - 9 MAY 2013

AB. Cesario L. Condo Chimbago
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991285172001

RAZON SOCIAL: UNIVISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ AZUA JAIMÉ ISMAEL

CONTADOR: COLORADO PERDOMO ALFONSO WELLINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/04/1994

FEC. CONSTITUCION: 07/04/1994

FEC. INSCRIPCION: 10/05/1994

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Ciudadela GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIL Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 30 Manzana: 110 Referencia ubicación: FRENTE A AUTOPLAZA
Teléfono: Trabajo: 0428531150 Fax: 0428531163 Apellido Postal: 7227 Email: jperezazu@univisa.com.ec

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN ICL-SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREPAGADA

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 011

ABIERTOS: 10

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: CGRM160509

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 10/03/2009

Página 1 de 5

Atestado: Gabriel Paredes 160509
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991285172001

RAZON SOCIAL: UNIVISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/04/1994
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVISA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
ORRELLANA Numero: SOLAR 39 Referencia: FRENTE A AUTOPLAZA Manzana: 119 Telefono Trabajo: 042603150 Fax:
04263163 Apartado Postal: 7227 Email: jperezazua@univisa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	07/04/1994
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVISA S.A.			FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. ATAHUALPA Numero: OE-216 Intersección
HERNANDEZ DE LA CRUZ Telefono Trabajo: 023861100

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	12/08/1996
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVISA S.A.			FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: AV. JUAN MONTALVO Numero: 305 Intersección
CHILE Telefono Trabajo: 042674545

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 19/03/2009

Christian Gabriel Maldonado



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000010

NUMERO RUC: 0991285172001

RAZON SOCIAL: UNIVISA S.A.

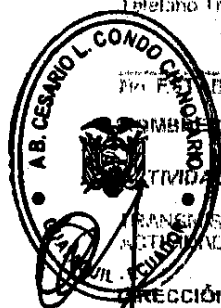
NO. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/08/1996
NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: 206 Intersección: AV. 14
Telefono Trabajo: 052629794 Telefono Trabajo: 052529617 Fax: 052629794



NO. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/08/1996
NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTO VIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: PEDRO GUAL Número: S/N Intersección:
CONDICIONA Telefono Trabajo: 052633324 Telefono Trabajo: 052551450

NO. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 03/08/2003
NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Calle: AV. GENERAL RUMINAHUI Número: S/N
Intersección: CUARTA TRANSVERSAL Edificio: CENTRO COMERCIAL PLAZA PARIS Oficina: LOCAL 12 Telefono Trabajo:
022859308 Telefono Trabajo: 022863962 Fax: 022271011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usurario: CBRMR60608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 19/03/2009



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991285172001

RAZON SOCIAL: UNIVISA S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 11/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. DOMINGO CORMIN Número: S/N Intersección: CALLE 11 Teléfono Trabajo: 042338038 Teléfono Trabajo: 042338037 Email: jperezazuaga@univisa.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/05/2004

NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Manzana: 13 Edificio: 29 Kilómetro: 3.5

Nº ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/08/2007

NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: FRANCISCO GOMEZ Número: 337 Intersección: FRANCISCO LONDONO Teléfono Trabajo: 022611215

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuarios: CORM180508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/03/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000011

NUMERO RUC: 0991285172001
RAZON SOCIAL: UNIVISA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES: TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Número: 574 Bloque: 2
Edificio: COMPLEJO DE BODEGAS Oficina: BODEGA 8 Kilómetros: 3.5

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 15/08/1996
NOMBRE COMERCIAL: UNIVISA S.A. FEC. CIERRE: 31/07/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BARRANDERO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: 5 DE JUNIO Número: 219
Intersección: PEDRO CARDO Y JUAN MONTALVO Teléfono Trabajo: 2732928



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

- 9 MAY 2013

(3) D1/25

AD. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CGRM180008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2009

CIUDADANIA 090498213-9
PEREZ AZUA JAIME ISMAEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 MARZO 1967
007- 0896 02990 N
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967



ECUATORIANA***** V2344V3124
CASADO SUSANA CHAVEZ ARCE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO PEREZ
LAURA AZUA
GUAYAQUIL 17/07/2002
17/09/2014

0155437



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original. - 9 MAY 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMITE PROVINCIAL GUAYAS
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0096 0904982139
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ AZUA JAIME ISMAEL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	LOS CEIBOS
GUAYAQUIL		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA		

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en once fojas útiles xerox.-
Guayaquil, nueve de mayo del dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

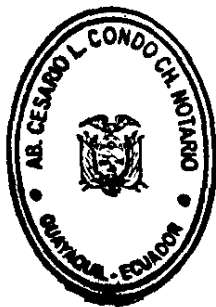


0000012
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía Anónima denominada "UNIVISA S.A.",
celebrada ante mí, con fecha dos de Marzo de mil novecientos
noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la
Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004016, del señor Intendente
de Compañías de Guayaquil, de fecha once de Julio del año dos
mil trece.- Guayaquil, dieciséis de Julio del año dos mil trece.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-
0004016, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de
fecha once de Julio del año dos mil trece, fue aprobada en todas
sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, dieciséis de
Julio del año dos mil trece.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.974
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:29

0000013

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004016, dictada el 11 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma Integral de Estatuto, de la compañía UNIVISA S.A., de fojas 3.802 a 3.828, Registro Industrial número 179. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

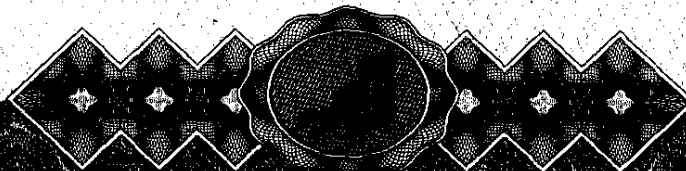
ORDEN: 32974



Guayaquil, 23 de julio de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0617271

REP. JORN. 1/11